



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0039488/2010

Córdoba, 18 ABR 2016

VISTO

La R.D 1641/2015 que suscribe el contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con Lic. Francisco Gandía DNI 26896327

Y CONSIDERANDO :

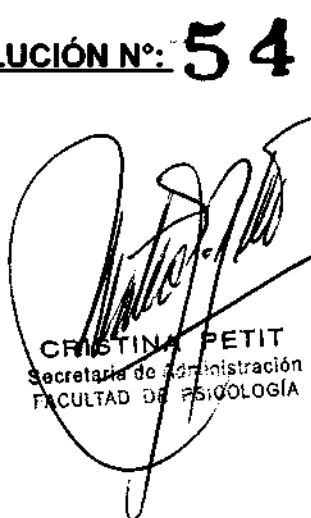
Que la Secretaria de Administración, la Lic. Cristina Petit, solicita la modificación de la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

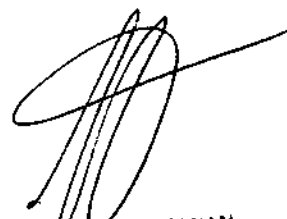
Artículo 1°: Aprobar la Cláusula Adenda del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con Lic. Francisco Gandía DNI 26896327, que forma parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2°: Protocolícese, comuníquese, publíquese, y pase a Oficina de Contratos.

RESOLUCIÓN N°: 541


CRISTINA PETIT
Secretaria de Administración
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0039488/2010

ANEXO R.D: **541**

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2016, se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte.CUDAP 0039488/2010, aprobado por resolución Decanal N° 1641/2015 y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Lic. Claudia Torcomian, en su carácter de Decana de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, la/el Lic. Francisco Gandía DNI 26896327 con domicilio en calle Crisol N°65 5 D, Barrio Nueva Cordoba, Ciudad de Córdoba.

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la **Cláusula sexta** del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) referido, quedando como retribución mensual el monto de \$11.952,00 (Once mil novecientos cincuenta y dos con 00/100) desde el 01/04/16 y hasta la finalización del contrato.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


CRISTINA PETIT.
Secretaria de Administración
FACULTAD DE PSICOLOGÍA


Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA